

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2024-4396

## EXCMO. AYUNTAMIENTO TERUEL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2024, ha aprobado el PRESUPUESTO GENERAL para 2025 (Expte. 6364/2024/TE), por importe total consolidado de 52.851.796,73 € y sus Bases de Ejecución. Dicho Presupuesto General está integrado por el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Teruel y por los Estados de previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.. Asimismo queda aprobada la plantilla y retribuciones de personal y retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

Conforme determina el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público en la Intervención Municipal (planta segunda), por plazo de QUINCE días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia. Durante dicho período los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la mencionada Ley podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por las causas señaladas en el n.º. 2 del expresado artículo.

La aprobación se considerará definitiva si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones.

Teruel, 16 de diciembre de 2024.- La Concejala-Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Carmen Romero Górriz.

Núm. 2024-4439

## EXCMO. AYUNTAMIENTO TERUEL

El Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 2 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo, previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación y Patrimonio en su sesión del día 20/11/2024. Expte. 5537/2024/TE. Lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

Primero.- Revisión tarifas precio público n.º 12 por el uso y aprovechamiento de la estación de autobuses

“Cuarta.- Cuantía.- 1 – Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Tarifa primera

Por entrada o salida de autobús al iniciar o finalizar el viaje y escala en tránsito	0,45 Euros
--	------------

Tarifa segunda

2.1	Por alquiler mensual de taquilla de despacho de billetes	89,86 Euros
2.2	Por alquiler mensual de taquilla doble	179,70 Euros

Tarifa tercera:

Por cada billete a cargo del viajero que salga o rinda viaje:

3.1	Para líneas o trayectos de menos de 50 Km.	0,15 Euros
3.2	Para líneas o trayectos de 50 a 100 Km.	0,30 Euros
3.3	Para líneas de más de 100 Km.	0,37 Euros

Tarifa cuarta:

Por estacionamiento o aparcamiento de autobuses:

4.1	Autobuses de línea regular desde las 6 horas a las 22 horas, por cada hora o fracción	0,82 Euros
4.2	Autobuses de línea regular desde las 22 horas a las 8 horas	3,15 Euros

4.3	Autobuses discrecionales, desde las 22 horas a las 8 horas	4,51 Euros
-----	--	------------

Tarifa quinta:

Por depósitos de equipajes y encargos en consigna:

5.1	Por cada bulto de hasta 50 Kg. El primer día o fracción.	0,92 Euros
5.2	Por cada bulto de hasta 50 Kg. A partir del segundo día y siguientes por cada día o fracción.	0,68 Euros

2- A los precios de las tarifas anteriores se aplicará el IVA correspondiente.

Segundo.- Revisión tarifas precio público n.º 13 por utilización del aparcamiento de la estación de autobuses:

Segunda.- cuantía.- 1 – Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Tarifa primera

Epígrafe	Coches	Motos
1.1 Rotación Vehículos – por cada minuto	0,01738 Euros	0,01738 Euros
1.2 Máximo importe diario	15,21 Euros	15,21 Euros

Tarifa segunda

Epígrafe	Coches	Motos
2.1 Abono mensual para todo el día	95,41 Euros	30,18 Euros
2.2 Abono mensual de 15 a 9 horas (Incluido día entero en sábados, domingos y festivos)	42,10 Euros	12,01 Euros

2- A los precios de las tarifas anteriores se aplicará el IVA correspondiente.

Tercero.- Señalar que la modificación de las tarifas de estos precios públicos entrarán en vigor a partir del día 1 de enero de 2025.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria con indicación de las acciones legales oportunas.

Teruel, a fecha de firma electrónica.- La Concejala-Delegada de Economía y Hacienda.

Núm. 2024-4461

EXCMO. AYUNTAMIENTO TERUEL

APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE LA ESCUELA INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE TERUEL

El Excmo. Ayuntamiento de Teruel, en su sesión plenaria celebrada el 2 de diciembre de 2024, adoptó el acuerdo cuyo dispositivo se transcribe a continuación, previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios de la Ciudadanía:

“Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de la Escuela Infantil de titularidad municipal de Teruel como normativa específica de este servicio municipal, cuyo texto se incorpora como Anexo al final del presente acuerdo.

Segundo.- Abrir el correspondiente trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Sección Oficial del Boletín Oficial de Aragón, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de 30 días, durante los cuales los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

En el caso de no presentarse reclamaciones y/o sugerencias en el referido plazo, se entenderá definitivamente aprobado el citado Reglamento.